

Radicado: 68001-31-03-010-2021-00320-00
Proceso: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: IGNACIO MANUEL VILLALOBOS MEJÍA
Demandado: SOCIEDAD COMERCIAL REBCO LIMITADA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que el 24 de abril de 2024, el apoderado del demandante solicitó un plazo de 10 días para acreditar el pago de los honorarios al perito topógrafo (PDF107, C1); el 03 de mayo de 2024, el curador ad litem doctor ROBINSON RODRIGUEZ GARNICA, informa sobre audiencia programada que se cruza con la diligencia fijada por este Despacho para el 11 de julio de 2024, razón por la cual solicita nueva fecha (PDF108, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 08 de mayo de 2024. (SMGC)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

1.- Mediante memorial allegado el 24 de abril de 2024 (PDF107, C1), el demandante a través de apoderado judicial solicita se le otorgue un plazo de 10 días adicionales para acreditar el pago de los honorarios al perito NELSON ANDRÉS CIPAGAUTA SERRANO, topógrafo designado mediante auto del 08 de abril de 2024 (PDF102, C1). Lo anterior debido a que se encuentra adelantando los trámites para la adquisición de los recursos económicos destinados a tal fin. El Despacho, por encontrarla procedente, accede a la petición.

2.- Examinado el memorial de fecha 03 de mayo de 2024 (PDF108, C1), el curador ad litem de las personas indeterminadas, abogado ROBINSON RODRIGUEZ GARNICA, solicita se re programe la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP fijada para el día 11 de julio de 2024, ante la imposibilidad de asistir, toda vez que para la misma fecha el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA programó con anterioridad la diligencia del artículo 77 CPL dentro del proceso con radicado 545183112001 2023- 00169-00, en el cual funge como apoderado de la parte demandada.

Frente a la petición del curador ad litem, el Despacho advierte que no se hace necesario posponer la fecha de la diligencia, en el entendido que el doctor RODRÍGUEZ GARNICA podrá asistir a la inspección judicial, así como a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, todo lo cual se llevará a cabo el 10 de julio de 2024.

Así las cosas, el día jueves 11 de julio del presente año en horas de la tarde (después de las 4:00 pm) será destinado para dictar el fallo de primera instancia, por lo que no existe riesgo de que la diligencia se cruce con la fijada por el juzgado de Pamplona para las horas de la mañana del mismo día.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89af9e2cbefcefa02189cccfbf0d53b452e3ce5e6ad47f529915846b5148394**

Documento generado en 07/05/2024 08:11:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>